



**Resolución de la Oficina de Administración  
N° 039-2017-SENACE/SG-OA**

Lima, 05 SET. 2017

**VISTOS:** El Informe N° 116-2017-SENACE-SG-OA/ULOG, del 05 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento), dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, asimismo el numeral 6.3, del artículo 6 del Reglamento, señala que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, el numeral 7.6.2 del Acápite VII "Disposiciones Específicas", de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, indica que "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 del Acápite VII "Disposiciones Específicas", de la Directiva en mención, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración sustenta la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2017, incluyendo seis (6) procedimientos de selección, y excluyendo un (1) procedimiento de selección, en ambos casos, del tipo de Adjudicación Simplificada, como se detalla a continuación:

Inclusión:

- Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos y periféricos para la sede central del Senace.



- Adquisición de licencia de software de gestión documental para la Ventanilla Única del Senace.
- Servicio de implementación de nuevas funcionalidades del sistema SIGA de la Oficina de Administración del Senace.
- Servicio de especificación de las funcionalidades, optimización y soporte informático del sistema Ventanilla Única del Senace.
- Adquisición de equipos de aire acondicionado para las oficinas de Senace.
- Adquisición de mobiliario de oficina para el Senace.

Exclusión:

- Renovación de la solución de datos abiertos.

Con el visado de la Unidad de Logística y del Asesor Legal de la Oficina de Administración; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-20154-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones"; y de conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal a) del numeral 2.1, del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 001-2017-SENACE/J;

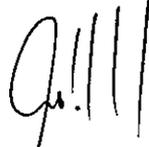
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, correspondiente al Año Fiscal 2017, con la inclusión de seis (6) procedimientos de selección, y la exclusión de un (1) procedimiento de selección, conforme se detallan en los considerandos y en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer, que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo que señala la Ley.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
Luz María Ramos Macavilca  
Jefa de la Oficina de Administración  
SENACE

